



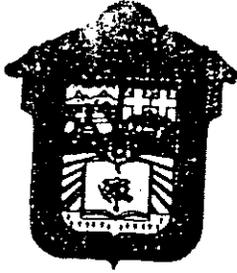
**REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES  
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO**

[www.sre.gob.mx/gobiernoslocales](http://www.sre.gob.mx/gobiernoslocales)

<b>Nombre del Acuerdo:</b>	Acuerdo de Hermanamiento que celebran la Provincia de Kyonggi, República de Corea y el Estado Libre y Soberano de México de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>Áreas de Cooperación:</b>	Inversión, comercio, asistencia técnica y transferencia de tecnología, intercambio cultural y fomento al turismo
<b>Fecha en que se firmó:</b>	13 de mayo de 1996.
<b>Lugar donde fue firmado:</b>	Toluca de Lerdo, Estado de México.
<b>Vigencia:</b>	No especificado.



**Secretaría de Relaciones Exteriores**  
Dirección General de Coordinación Política  
DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES



## ACUERDO DE HERMANDAD



QUE CELEBRAN LA PROVINCIA DE KYONGGI REPUBLICA DE COREA, REPRESENTADA POR SU GOBERNADOR, SR. IN - JE RHEE Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR GENERAL LICENCIADO CESAR CAMACHO QUIROZ, CON LA PARTICIPACION DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LICENCIADO HECTOR XIMENEZ GONZALEZ, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

### CONSIDERANDOS

- Que la cooperación internacional es un instrumento de desarrollo entre los pueblos.
- Que las relaciones entre la República de Corea y los Estados Unidos Mexicanos siempre han sido cordiales y respetuosas, posibilitando así el intercambio de acciones que favorezca el desarrollo de ambos pueblos.
- Que el Gobierno de la Provincia de Kyonggi y el Gobierno del Estado de México, comparten el deseo de fortalecer vínculos y desarrollar sus relaciones para beneficio de ambas regiones.
- Que reconocen el especial significado que el comercio, la inversión, la industria, la ciencia y tecnología, las comunicaciones, el transporte y la agricultura tienen para el bienestar y desarrollo de ambas entidades.
- Que la Provincia de Kyonggi y el Estado de México, con anterioridad han tenido relaciones estrechas de amistad, pretendiendo con este instrumento fortalecerlas e incrementarlas.
- Que con el deseo compartido de explorar, motivar y desarrollar acciones de beneficio mutuo, deciden y declaran que establecerán líneas de comunicación, programas e iniciativas específicas, las que abarcarán al sector público y privado, en el entendido de que ambas entidades establecen por este Acuerdo vínculos de hermandad y amistad, motivados por la buena voluntad y el deseo compartido de intercambiar experiencias culturales, así como en las materias anteriormente mencionadas, con estricto apego a las leyes de ambos países.
- Que ambas entidades proporcionarán los medios y la asistencia necesaria para lograr el fortalecimiento de sus relaciones.

Para fomentar el desarrollo de iniciativas que promuevan la fraternidad entre los habitantes de ambas regiones, así como de asociaciones de inversión, comercio, asistencia técnica y transferencia de tecnología, procurarán la realización de acciones específicas, dentro de las cuales destacan las siguientes:

Intercambio de información de las empresas establecidas en ambos estados;

Establecer un programa bilateral de promoción y asistencia a las exportaciones que incluya capital, bienes intermedios y tecnología;

Intercambio de referencias respecto a iniciativas de inversión;

Y ejecutar planes estratégicos de mercadotecnia para promover en forma conjunta las exportaciones de ambas entidades al resto del mundo;

Intercambio de información turística, tanto en su aspecto operativo como de promoción de inversión;

Organización de foros y seminarios para promover la vinculación entre empresarios de ambas entidades;

Promover la visita recíproca de misiones comerciales e industriales para ampliar el intercambio comercial entre ambas entidades;

Comentar el desarrollo de un programa educacional conjunto entre las universidades y escuelas técnicas de Kyonggi y las del Estado de México, en las áreas técnico científicas, humanísticas y culturales;

Establecer programas bilaterales culturales con fines de acercamiento y enriquecimiento de la población de ambos estados;

Celebración de convenios específicos entre los sectores mencionados, a través de los cuales se lleven a la práctica las acciones consideradas en este Acuerdo.

Este documento se firma en dos ejemplares, uno en Coreano y otro en Español, teniendo la misma validez legal, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los trece días del mes de Mayo de 1996.

POR LA PROVINCIA DE  
KYONGGI

*[Handwritten signature]*

MIN - JE KHEE

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO  
DE MEXICO

*[Handwritten signature]*

LIC. CECILIA GONZALEZ

*[Handwritten signature]*